

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 8'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franquos Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por línea y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de H fianzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

El Pleno de esta Excma. Corporación en su sesión de fecha 6 de febrero del año en curso, acordó aprobar provisionalmente la ampliación de la zona interior de la Ciudad, señalada en el artículo 124 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación, la cual en virtud de dicho acuerdo queda determinada dentro del perímetro que señalan: El camino de Madre de Dios, La Avda. del 12 Ligerero, La Avda. de Colón, La Vía Ferrea actual, la calle del M. de Murrieta, la de Canalejas, la de Sagastuy, la de la Comandancia, la del Norte, el Cno de San Gregorio y la calle de San Francisco.

Asimismo se acordó exponer al público este acuerdo provisional, al efecto de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de un mes a partir de esta fecha, pasado el cual, el Ayuntamiento resolverá definitivamente.

El Alcalde-Presidente,
Julio Pernas

Diputación Provincial

La Excma. Comisión Gestora Provincial en sesión celebrada el 28 de febrero último acordó expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al cuarto trimestre del año 1947 por los distintos conceptos de anuncios en el Boletín Oficial, estrinchas en los establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospitales y Reparto Construcción del Palacio de Justicia cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 23 de diciembre último y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así incurrirán en el apremio con el 5.º de recargo y embargo del 20 % de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Asimismo acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el ex-

pediente según establece el estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las entidades deudoras a los efectos consiguientes

Logroño 1 de marzo de 1948
El Presidente
Agapito del Valle

Comisión provincial Permanente de Educación Primaria

A fin de dar cumplimiento a cuanto se ordena en la disposición transitoria número 23 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, esta Comisión, en sesión celebrada en 21 del actual, acordó abrir convocatoria para los Maestros de Escalafón de derechos limitados que deseen realizar las pruebas oportunas para el paso al de plenos derechos.

A tal fin y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se da un plazo de 20 días para que dirijan sus instancias, reintegradas con póliza de 1'50 y sello de huérfanos de 0'50, al Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria, acompañada de hoja de servicios.

Logroño 23 de febrero de 1948.
El Delegado-Secretario,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes y derivados

El Excmo. Sr. Comisario General por oficio circular de la Sección 5.ª Inspección Negociado 2.º, Departamento de Gufas núm. 132, registrado de salida con el número 300.075, de fecha 14 de los corrientes me comunica:

A efectos del mejor cumplimiento de los fines para que ha sido creado el Servicio de Carnes Cueros y Derivados, y con objeto de facilitar la más perfecta constancia de los envíos y circulación de toda clase de ganado perteneciente a las especies ovina, bovina, cabrio y porcino he dispuesto que a partir del 16 de los corrientes se emplee exclusivamente para dicha circulación de ganado y todos los transportes y remesas a que afectan, la serie

especial de gufas «C. C. D. 1.— Referencia: Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. Madrid.» editada al efecto y cuya expedición será autorizada por las Inspecciones Provinciales de Recursos respectivas, a quien delega tal facultad el Jefe del Servicio Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño 27 de febrero de 1948.
El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes
Alberto Martín Gamero

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

Arbitrio Municipal sobre Consumos de Lujo

Se llama la atención de los Ayuntamientos interesados sobre el contenido de la Orden Ministerial de Hacienda de fecha 12 de febrero de 1948 «B. O. del E del día 18» autorizando, en determinados casos a los Ayuntamientos inferiores a 5000 habitantes para administrar directamente el Arbitrio Municipal de Consumos de Lujo, a cuyo efecto los que así lo deseen, lo solicitará directamente de esta Delegación de Hacienda antes de finalizar el mes actual, haciendo constar en la petición los datos y justificando los requisitos que en la mencionada Orden se determinan.

Logroño 21 de febrero de 1948.
El Admor. de Rentas Públicas
Joaquín Casanovas
V.º B.º

El Delegado de Hacienda
Luciano Izquierdo

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO 2482

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la venta de un edificio en estado ruinoso y solares anexos denominados Antigua Casa-Juzgado de Instrucción y Carcel del Partido por el presente se anuncia la celebración de la subasta en la que regirá el pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal y cuyo extracto es el siguiente:

El precio tipo es el de 7.500 pe-

setas y la fianza provisional es de 375 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia se admitirán proposiciones ajustadas al modelo oficial durante media hora pasada la cual se procederá a la apertura de pliegos y adjudicación provisional.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de un Concejal designado por la Corporación y por el Secretario del Ayuntamiento que dará fé.

La finca que se subasta será destinada a la construcción de un Colegio de Enseñanza.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas en pliegos cerrados acompañados de resguardo de fianza y ajustados al siguiente Modelo Oficial.

D. mayor de edad, vecino de enterado del Pliego de Condiciones para la subasta de enajenación de un edificio sito en el Rasillo de San Francisco, denominado Antigua Casa-Juzgado y Carcel del Partido y Solares anexos, se compromete a satisfacer la cantidad de pts. ctmos. y a cumplir todas y cada una de las condiciones que se señalan en el pliego de condiciones que sirve de base para esta subasta.

Calahorra de de 1948.
(Firma)

Calahorra a 21 de febrero de 1948.

El Alcalde,

Administración de Justicia

EDICTO 2416

Don Francisco Gutiérrez Butrón Recaudador de la Hacienda en la zona de Arnedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años 1941 al 1947 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el B. O. de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o

aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierta por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos en tre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el B. O. y la Alcaldía de El Redal según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto

Débitos por principal, 325'42: Manuel Araoz Ceballos.

El Redal 5 de febrero de 1948.

2322

D. Manuel Malvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Comarca.

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas número 47 de 1947, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: Juzgado Comarcal de Haro a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Habiendo visto el Sr. D. Arsenio Marcelino Salazar, Juez Comarcal sustituto de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de diligencias practicadas por el Juzgado de Paz de Castañares de Rioja, contra Juan Ignacio Villar y Villar, natural de Santo Domingo de la Calzada, hijo de Damián y de Flora, de catorce años, vecino de Santo Domingo de la Calzada; Angel González Sáez, también en concepto de lesionado, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, y Angel Conde Frades, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, ambos vecinos de Castañares de Rioja; sobre lesiones, falta contra el orden público, contra las personas y daños, siendo parte el Sr. Fiscal y figurando como perjudicados D. Toribio Hernández Hernández, D. Flavio Martínez de la Hidalga Azofra y D. Damián Villar y Marín, y Resultando.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel González Sáez a la pena de doscientas pesetas de multa, y represión privada como autor responsable de una falta contra el orden público y como autor también responsable de una falta contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en el Depósito Municipal de esta Ciudad. Que así bien debo de condenar y condeno a Angel Conde Frades, como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de cien pesetas de multa y represión privada, a la de cinco días de arresto menor que sufrirá en el Depósito Municipal de esta Ciudad como autor de una falta contra las personas y a la multa de diez pesetas por la falta de daños; debiendo sufrir ambos denunciados en caso de no satisfacer las multas impuestas un día de arresto sustitutorio por cada diez pesetas de multa, teniéndose presente en su caso lo dispuesto en el artículo

91 del Código Penal; que también debo de condenar y condeno a los denunciados Angel Conde Frades y Angel González Sáez al pago de las costas del procedimiento por mitad e iguales partes, y a que el primero indemnice en la suma de ochenta pesetas al perjudicado Flavio Martínez de la Hidalga, absolviéndoles en cuanto a la falta de daños por la pérdida de la boina propiedad de Damián Villar Marín. Remítase testimonio en relación de las actuaciones practicadas al Tribunal Tutelar de Menores de Logroño con referencia a los hechos cometidos por el menor Juan Ignacio Villar y Villar, por ser el único competente para el conocimiento y resolución del asunto. Notifíquese... Para llevar a cabo la notificación de esta resolución al perjudicado dueño de la garita Toribio Hernández Hernández, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma. Así por esta misma sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Arsenio Marcelino. Rubricado. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Don Toribio Hernández Hernández, formalizo el presente en Haro a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ANUNCIO

2268

Se hace constar por el presente anuncio que estando vacante el cargo de Juez de Paz del pueblo de Igea se ha presentado en este Juzgado de 1.ª Instancia como única solicitud para la provisión de dicho cargo la referente a D. Agustín Martínez Herce, mayor de edad casado, labrador y vecino de Igea.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del decreto orgánico de la Justicia municipal de 24 de mayo de 1945 a fin de que en el término de 10 días siguientes a la publicación de este anuncio puedan formularse las observaciones o reclamaciones oportunas.

Cervera Río Alhama 15 de enero de 1948

El Juez de 1.ª Instancia

REQUISITORIA

2398

Navajas Santos Dionisio, de 21 años de edad, soltero, sin profesión, natural de Tudelilla, partido de Arnedo, procesado por este Juzgado en sumario número 22 1947, por delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de 10 días al objeto de constituirse en prisión, y notificarle varios acuerdos judiciales; y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra 10 de febrero de 1948

El Juez de Instrucción,

Anuncios Oficiales

EDICTO

2481

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Alfredo Martínez García, núm. 9 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado pa-

radero de su padre Agapito Martínez Hernández y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido D. Agapito Martínez Hernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado D. Agapito Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se haile y si fuera en el extranjero ante el cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfredo.

El repetido Agapito es natural de Anguiano (Logroño) hijo de Melitón y de Romana y cuenta 47 años de edad, teniendo una pierna de goma.

Anguiano a 23 de Febrero de 1.948

El Alcalde,

ANUNCIO

El día 19 de Marzo a las 11 de la mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta forestal siguiente:

2000 estéreos de leña gruesa de roble y encina, y 500 estéreos de ramaje del monte Moncalvillo y sitio de Fuente Camín tasada en 43,000 pesetas, mas 1.396,25 de indemnizaciones reglamentarias.

El expresado aprovechamiento se hará a motarasa y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, y de quedar desierta se celebrará otra segunda subasta el día del mes expresado y a la misma hora.

Nestares 27 de febrero de 1948.

El Alcalde:

EDICTO

2492

Don Manuel Latorre Pérez Caballero, Alcalde de Aguilar del Río Alhama.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art.º 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art.º 229 del citado Cuerpo legal.

En Aguilar del Río Alhama a 10 de Febrero de 1.948.

El Alcalde,

ANUNCIO

2448

D. Daniel Ruiz Aduna, Alcalde constitucional de esta villa de Torrecilla de Cameros.

Hago Saber: Que señalado el día 15 de febrero de 1948 para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal hechas las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuando respecto del mozo Felipe Baquerín García, natural de Torrecilla de Cameros, de 20 años, hijo de Felipe y de Teresa, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, llamando al citado mozo, o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Torrecilla de Cameros 10 de febrero de 1948.

El Alcalde,

ANUNCIO

2479

A los efectos de lo determinado en el artículo 269 de la Ley de Bases para la ordenación provisional de las Haciendas locales aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946, se hallan expuestas al público por 15 días las Tarifas y Ordenanzas de exacciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Baños de Rioja a 23 de febrero de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO

2495

A los efectos de lo determinado en el artículo 269 de la Ley de Bases para la ordenación provisional de las Haciendas Locales aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946, se hallan expuestas al público por 15 días las Tarifas y Ordenanzas de exacciones aprobadas por el Ayuntamiento.

Castañares a 23 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2491

Don Daniel Menchaca Miguel, Alcalde del Ayuntamiento de Alberite de Iregua.

Hace Saber: Que durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación al Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1947, al objeto de examen y reclamaciones.

Alberite de Iregua 26 de febrero de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2494

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, en su apartado 2.º, las Cuentas del Presupuesto de 1947 y de Administración del Patrimonio, dictaminadas por la Comisión de Hacienda en sesión de 24 del corriente, quedan expuestas al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles y otros ocho más, al objeto de que puedan formularse por escrito y por duplicado cuantas reclamaciones, observaciones y reparos se crean oportunos contra las mismas, durante el plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cervera del Río Alhama 25 de febrero de 1948.

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta